

Seg. 27

N.º 13

Provincia de Palencia

Juram.^{to} a la Constitución

Palencia

El Ayuntamiento, Inter Altitas, R. obispo y car
Eccō Magdalena Magdalena ciudad

Publicaciony Juram. Al
Constitucion

ven. conioff. 18 oct

Palencia

Los Gefes oficialidad y tropa de las partidas
Alvaros Segurinos, Bar^{on} McMania, e imbalia
Alon Canale, y garilla

Juan de la comunion

do
ven conof. 218 oct. e

Palema

El Jefe Protector, empleado y depend.
de las obras y canales y carnicerías.

Juan P. Ma. comitatus.

Rem. con. 18 oct 18

Yuanchocho Ma to^{te} Intend
Honorable. A exercicio de en Valencia

to
Juxam. Ma conⁿstituy

do
de m cono^{ss}. 18 de Oct^o



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NUEVE.

Allega para el año 1812

do *Don* Francisco Cortes Lopez, Canonigo Pectoral de
la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Valencia, y Sec-
retario Capitulor del Cabildo de ella.

Certifico: Que en el Domingo veinte y siete de Septiembre de este
presente año, día siguiente al de la Solemn Publicacion que se hizo en
esta Ciudad de la Constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola Sancionada por las Cortes Extraordinarias del Reyno
juntas en Cadix en diez y ocho de Marzo de este año, a las
hora de las diez de su mañana, se celebró Misa con la mayor solemnidad
en esta Santa Iglesia Cathedral por los Señores del Cabildo de ella, con presen-
cia de su Prelado el Sr. Obispo D. Francisco Xavier Almonacid, a la que
asistió en Cuzapo y de Ceremonia el M. N. y Real Ayuntamiento con el Sr.
Coronel Gobernador D. Teobaldo Rodriguez Gallego; y al ofertorio se hizo
presente al numeroso concurso del Pueblo y de fuera la expresada
Constitucion, publicada y leida el día anterior, y que ademas se lea
en el Domingo siguiente en todas las Párrroquias pronunciando a este
tiempo un discurso segun se previene el D.º Ind.º Suarez del Villar, Ca-
nonigo itagieral de esta dicha Santa Iglesia, quien para ello fue designa-
do por el V.º Dean y Cabildo de ella; y concluida que fue dicha Misa
el R.º Obispo haviendo subido desde el coro al Altar mayor teniendo
delante de si, y en una Misa que se havia dispuesto al lado derecho el
Libro de los Santos Evangelios, y una Cruz con la Sagrada Imagen de
Christo Crucificado, hizo en manos del Sr. Dean el D.º Francisco Ramon
del Vico como mas digno del Clero el juramento de guardar y hacer
guardar la Constitucion preguntado segun la formula expresa en la
Real orden que acompaña, y respondiendo en voz clara, alta, y inteligible:
Se juró: desde cuyo lugar recibió al Cabildo el mismo juramento quien
le dio y prestó preguntado vapo la misma forma respondiendo en
alta voz por dos Señores Individuos de el, especialmente nombrados D.º
Nicolas Vicente de El Collado, Arcediano de Campos, y D.º Joaquin Giraldo
Canonigo Se juramos, teniendo puestas sus manos sobre los Santos Evan-
gelios: Y ocupando despues el Señor Gobernador un asiento al lado de la
Epistola, teniendo igualmente delante de si la Cruz y libro de los Santos
Evangelios, recibió el juramento al Sr. Juez y Alcaide D.º Jose Ramirez
Cid, y Señores Individuos del Ayuntamiento, quienes le prestaron
de dos en dos preguntados vapo la misma forma tocando a los Santos

Evangelios y Respondiendo repetivam. En voz clara y perceptible
Se juró: Si juramos: Concluyendose en Solemne publico y
legitimo Auto con un Te Deum que entono varado de Pontifica
el R.R. Obispo, y se canto inmediatamente con la gravedad, devocion y
atencion correspondiente, y que conuenia al texo, grande, y digno
oficio de esta Sagrada Ceremonia: atodo lo qual estube corporalment
presente, vi y oi. Y para que conste doy la presente sellada con lo
de los Señores Obispo, Dean y Cabildo que firman, y de su acuerdo firmo
en Palencia a trece de Septiembre de este año de mil ochocientos

ve y doce =

D. D. Fr. Co. de la Orden de San Agustín

Fr. Jav. Obispo de Palencia Dean del Obispo

Don Juan de Molinos Joaquin Giraldo
Basco

Don Fr. Cortés López
Don Fr. Sect. Rio



Largo Abogado Comisor, los Cueros de Ayuntamiento
Pastora Dies y d. Vicente Mate, y el tercerio de Regios
d. Sebastian Ponce de Leon, se dispuso y executó el acto
de proclamacion por el orden metido y forma que se sigue //

A la hora de las ocho y media de su mañana salie-
ron de la casa de Ayuntamiento los señores d. Juan
Maximiano Lorenzo, d. Miguel Palacios, d. Antonio
Ponce de Leon, d. Pascual de Medina Morales, al alfo-
rismo del Señor d. Teodoro Rodriguez Gallego, Co-
rreos del Regimiento de Infanteria de Fernando
Septimo, Gobernador de esta Ciudad, y Jefe Superior
de su Provincia para acompañarle a la misma sala
de Ayuntamiento, como así lo hicieron, y habiendo en-
trado en ella, y tomando asiento en el lugar preeminen-
te que le corresponde, teniendo prevenida una Ban-
da de plata y en ella la Real Constitucion, la tomó en
sus manos el Señor d. Juan Maximiano Lorenzo, y la
entregó al Señor Gobernador quien la puso al pecho
para llevarla con una vanda de seda, en seguida se
dieron las ordenes necesarias para que se organizare
la comitiva de personas concurrentes al acto de
publicar la Real Constitucion en esta forma //

Los señores de la Puebla, de Oaxaprima, y San-
tuaria cada uno con una vistosa y diversificada danza
llebaban el retrato de S. M. d. Fernando Septimo
nuestro Rey, seguian los timbales y clarines de la
Ciudad: los Nuncios de Benicarios, y Procuradores
de las Audiencias: los Ministros Contadores

de la Ciudad: los quatro Reyes de Armas, y los Individuos
de Ayuntamiento precedidos del Señor Gobernador todos a
a caballo, acompañando los Jefes y Militares de la Ciudad
Alcaldes, y la tropa de caballeria en su guarnicion. Algan-
do a la Plaza principal en donde estaba construido con toda
obstentacion un tablado cubierto de alfombras y tapice
frente del Consistorio donde se hallaba colocado vaso de
Doré el retrato de S. M. se apearon los Señores Governa-
dor, Jefe de Letras, D. Juan Maxiano Lorenzo, D. Miguel
Palacios Sanz, D. Antonio Poncelis, y D. Jerónimo de
Medina Rorales, Regidores, el infrascripto Escribano, y los
quatro Reyes de Armas, y subiendo todos al tablado y co-
locados los Reyes de Armas a los angulos de el, comenzaron
por su orden a llamar la atencion del Pueblo usando de
las siguientes palabras. D. Angel José Pizarro dijo: Silen-
cio: Silencio, silencio: D. Gregorio Ponce, oid, oid, oid. D.
Miguel Conde, atended, atended, atended, y D. Domingo San-
tos, escuchad, escuchad, escuchad.

En este tiempo el Señor Gobernador tomando en
sus manos la Real Constitucion me la entregó a mi el
Escribano, y recibiendo la con el acatamiento correspondiente
se la entregué con el mismo al Jefe de Armas D. Domingo
Santos para q. la leyere como lo hizo en alta voz.

Concluida su lectura me devolvió el Jefe de Armas
la Real Constitucion, y entregandose la al Señor Gobernador
dijo al Pueblo en alta voz las siguientes palabras: Castella
nos viva la Nacion: viva la Constitucion, viva nuestro
Rey D. Fernando Septimo, a que contesto el Pueblo



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Alpa para el día 1812

con los vivas y adclamaciones del mayor jubilo y satisfaccion.

Pasando del tablado y montando a cavallo continuo formada la comitiva por el mismo orden q. salio del Ayuntamiento, siguió la carrera por la Calle mayor a la Plazuela de Santa Marina, la de Obispos, Calle del Aguila, Plazuela del Depital, calle del Emperador a la Plazuela de San Antolin y la Catedral en donde estaba constando y adornado otro tablado, en q. tambien se hizo la misma publicacion y lectura de Constitucion en la Plaza mayor.

Continuo la marcha por las calles del Ochavo, la del Cuervo, la de Naxionuebo, Compania, la de d. N. Sancho la de Pueros, la Emperadora, la de San Fernando al Postigo por donde se bolvió a entrar en la calle mayor siguiendo esta hasta los quatro cantones y Real Pazo, y habiendo halli igualmente otro tablado, subiendo a el los mismos Señores, el Escribo y Reyes de armas se leyó y publicò en alta voz dha Real Constitucion prebiendo las mismas ceremonias q. en el primero y segundo acto, y concludo pasó el Ayuntamiento y comitiva a la Sala capitular donde el Señor Governador entregò la Real Constitucion al Señor Decano de quien la habia recibido. En seguida se sirvió un refresco acomodado a la hora y en el començando el Señor Governador y siguiendo los demas por su orden se brendo a la salud y felicidad

Carta para el a. n. 1812

Luxam

Septiembre de mill ochocientos y doce: Continuando el acto
de publicacion de la Santa Constitucion, congregados en la
Sala de Ayuntamiento a las nueve de su mañana los
Señores D.^o Teobaldo Rodriguez Salgado, Coronel del
Regimiento de Infanteria de Fernando Septimo
Gobernador de esta Ciudad, y Juez Superior de su Pro-
vincia, D.^o Josef Ramirez Cid, Juez de Letra en la mis-
ma, D.^o Juan Mariano Lorenzo Muro, D.^o Miguel
Patacion, D.^o Matias Rodriguez de la Placa, D.^o Anto-
nio Poncelis, D.^o Genonimo de Medina Rosales, D.^o
Fran.^o Albarez, D.^o Ciraco Antonio del Muro, D.^o
Manuel Diaz Caldiviezo, D.^o Juan.^o Flexaco Calder,
D.^o Domingo de la Puera, Regidores, D.^o Josef Alonso
Martin y D.^o Miguel de Toro Procuradores del
comun, D.^o Antonio Gonzalez Largo, Abogado Consultor,
D.^o Sebastian Diaz, y D.^o Vicente Mate Esmor de
Ayuntamiento, y D.^o Sebastian Vazquez Benito tesorero
de Propios, se dispuso pasar a la Santa Iglesia
Catedral como se hizo a la hora de las diez en donde se
hallaba el Ilmo. Sr. Obispo de esta Ciudad y obis-
pado D.^o Fran.^o Navia Almonacid: el V. Dean
y Cabildo de la Santa Iglesia: el Cavallero Intendente
de Provincia, Contador principal: Administrador
general de Rentas, y todos los dependientes de la
Administracion publica, los Cavalleros de la prime-
ra distincion del Pueblo: los Jefes Militares del
Estado mayor, con la demas oficialidad y tropa militar

Inamisión de esta Plaza q. fue celebrada en la Capilla mayor.
El Señor Gobernador, Juez de letras y Ayuntamiento ocupó su
lugar a el lado del Evangelio inmediato a la balsa entre
el coro y la capilla mayor.

Dióse principio a la celebracion de misa solemnemente q.
ofició el Señor D.ⁿ Joaquín Vazquez Dignidad de Arcediano
de Patencia, acompañandole de Presbiteros D.ⁿ Antonio Corio y
D.ⁿ Nicolas de Molinero, Canonigos en dha Santa Iglesia.

Al ofertorio de la misa se previno por el Señor Governad
dor y Ayuntamiento que yo el Escribo tomase la Real Constitucion
y hiciere presente al Pueblo que en lectura se omitia en este
dia por haberse publicado en el dia de ayer por estar acordado
hacerse con el finam^{to} de fidelidad al Pueblo y al Clero, en cada
una de las Parroquias de la Ciudad el Domingo inmediato
quatro de Octubre.

En seguida subió al pulpito el Señor D.ⁿ D.ⁿ Indio Sua
rez del Villar Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia
y pronunció una breve oracion y exortacion al Pueblo aare
glada a las circunstancias, y objeto de publicar y fijar la
Real Constitucion.

Concluida la misa pasó del Coro a la capilla y
Altar mayor el Ilmo. Señor Obispo, y dió la bendicion al
Pueblo: despues se vistió de Pontifical, tomó ariento vaso de
doro a el lado del Evangelio, recibió el finam^{to} de fidelidad
al Dean y Cabildo de la Santa Iglesia.

Concluida esta ceremonia subió a la Capilla ma
yor el Señor Gobernador a donde ya estaba de la Epistola
tenia prevenido su asiento, y delante una mesa cubierta



Quartara maravedis:

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Alpa para el a^o 1812

El taxicopelo cammeri, en donde estaba puesto un crucifijo
fijo con dos velas, y habiendo un libro q. contenia los
Santos Evangelios y llegando al mismo sitio el Señor
Tuc de Letras y Eños y teniéndose de Propios incados
de Sobillas, y puesta la mano sobre los Santos Evangelios
les recibió el Señor Gobernador juramento en la forma
siguiente

Al S. Tuc } Juras por Dios y por los Santos Evangelios
de Letras } de guardar y hacer guardar la Constitucion Poli-
tica de la Monarquia Española sancionada por
las Cortes generales y Extraordinarias de la Nación
y sea feal al Rey: respondió, si juro.

Juram^{to} de los } Juras por Dios, y por los Santos Evangelios de
Individuos de } guardar la Constitucion Política de la Monar-
Ayuntam^{to} } quia Española, sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la Nación, y sea feal al Rey,
respondieron cada uno, si juramos.

Concluido este acto con la mayor obsequiosidad
se cantó con toda solemnidad el St. Deus en acción
de gracias al Dios y Señor de los Ejercitos, quedando
así finalizada la funcion de Jgleria, y saliendo
de ella el Señor Gobernador, Ayuntamiento y Comi-
tiva, pasó a la sala de Ayuntamiento en donde se
dieron reciprocamente todos los asistentes la ma



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, CVA
TAMARAVEDIS, ANODE
OCHOCIENTOS Y VEVE

Copia para el año 1812

completa en hora buena por haberse concluido con tanto
aplauso un acto del mayor interes y acogido para el Pueblo
y para toda la Nacion Española: lo firmaron el Señor Don
Juez de Letras y Capitulacer del Ayuntamiento don fele^{to} teobal
do Rodriguez Gallego^{to} Josef Ramirez Cid^{to} Juan Maximino
Loaenro Mozon^{to} Miguel Palacios^{to} Matias Rodriguez del
Plaza^{to} Guonimo de Medina Morales^{to} Antonio Comelie^{to}
Manuel Diaz de Caceres^{to} Juan. Ferrero Carden^{to} Cezar
Antonio del Muro^{to} Miguel de Soto^{to} Domingo de la Sierra^{to}
Josef Monco^{to} Antonio Gonzalez Largo^{to} Vicente Mate^{to} Seba^{to}
tian Navez Benito^{to} Antunio^{to} Baltasar Diaz

Copia a la letra de las actas de publicacion y suam^{to} de la Real
Constitucion q. originales quedan unidas a ella, escritas en
papel del sello quanto se a quarenta mas por a'ho de en mi po
der^{to} p. colocarla en el archivo del Ayuntamiento como está acordado
a q. me remito; y en fe de lo de mandado del S. Excmo. y p.
en la caxa a d. Suia signo y firmo el presente por duplicado en
Salencia y sept. Cuente y ocho de mill ochocientos doce, en otros
cinco ofas. utiles papel del sello quanto mayor por mi publica
das

En testimio de Verdad

Baltasar Diaz



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Calpa p^a el a^o de 1812

Placarte Dico Ecoronans del Rey. Nuestrs señrs al
Numero y Significacn. to dca Cusad a Palencia, a Gobier-
no y al Purgado y las de Obra a Canales a Camilla

entific que hoy dia ala fecha seha autorizado por mi Vertim^{to}

fo el sr to origa a Juramento que dice an
N^o Juan Mozo } En la Ciudad de Palencia a veinte y siete de Septiembre
entre el mil ochocientos y doce. En la farsa alofamiento
del sr D^o Teobaldo. Rodrig^o y Gallego Coronel del
Regim^{to} de Infanteria de Fernando Septimo Gover-
nador de esta Ciudad, y Juez Superior de la Provincia
represento el señor D^o Juan Mozo Mozo de la Torre
Ingeniero y Honorario de Exerato. Caballero de la
r. y distinguida orden de Carlos Tercero, y emperador de
la r. Constituz. politica sancionada por las Cortes
generales y Extraordinarias de la Monarquia Espa-
nola, promulgada en Cádiz en diez y nueve de Mayo
de este año y publicada en esta Ciudad el día de ayer
en su Boletín y cumplimiento a quanto por la misma
r. Constituz. se dispone y manda, el Jefe de Gobierno
teniendo sobre su mesa el libro de los
Santos Evangelios y tocandole con su mano el N^o
señor le recio y presto Solemne Juram^{to}
por Dios Nuestrs Señr y por los Santos Evan-
gelios de guardar la Constitucion politica de la
Monarquia Española sancionada y r. las

Corre Gracia, y extraordinarias de la Nación
por fiel al Rey aque como yo asi lo
furo. En su consecuencia el Señor Gobernador
mando que se exejuramento se le diese
testimonio por duplicado para los fines que
prebnie la misma R. Convencion. y que
tambien se diese al Caballero Intercedido se
le diese para el uso que le combenga, y lo
firmo con Gloria doy fe = Feboledo Rodriguez
Gallego = Juan Alonso Monso elabore = An
temi Baltasar Diaz. —————
Es copia ala letra de la diligencia original que queda
en esta Esma. con cargo aque me remito: y
enfe vello para enregar al Sr. Gobernador doy
el presente que signo y firmo en Palencia
a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos
y doce. —————

En Testim. M. de Verdad.

Baltasar Diaz

Palencia.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el año de 1812

Juan Rodrig. Ouseon Bror. Cll. de el. Coll. de Guenna y Uli-
liza de esta Ciudad y Puov. de Palen.

Testifico q. la diligencia de juramento hechan en la Ciu-
dad en manos del Sr. Coronel Gobernador y Rescorta
Puov. a la letra dice asi—
Tunam, En la Ciudad de Palencia a veinte y siete de Septiembre
de mil ochocientos doce. El Sr. D. Francisco Rodriguez
Gallego, Coronel de la Legacion Nacional Comand.
del Regim. de Linia el Fernando Septimo Coronado
de esta Ciudad, Comand. G. y Gefe Superior de la
Puov. de Puerto en la Plazuela de la Pantoja
del Sr. Antonio inclura en la Sta. Iglesia Cathedral de ella
acompañado de los Capitanes del N. Ayuntamiento
Caballeros oficiales y Obispos para notar el dictamen su-
vio S. M. con el acompañamiento a un Testado q.
estaba dispuesto en medio de la Plazuela adunado de
Tapices y Tapestanes con una mesa y en el altar S. M.
Christo el Libro de los Santos Evangelios y el Retra-
to de nro. Augusto entonces el Sr. D. Fernando Sep-
timo, y firmado a toda la Tropas q. se hallaba en esta
Ciudad de Caball. e Infant. e. Asistida por sus Res-
pectivos Jefes p. a puestas en manos del Sr. D. el jurame-
nto q. prestare la constitucion Politica sancionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias de la uo-
nangia Espanola promulgada en Cádiz diez
y nueve de Mayo de este año, y publicada en res-

tariedad el día el ayo y su a lectura se volvió
a repetir en este acto, y entendiéndose todos los conu-
nentes dijeron en altas voces denos el traidor
suicida y asesino, viva la Nación, viva el Rey,
muera el tirano: leenado el sueto conuocó el
Sr. Gobernador a los Defensores Páridos q. Esta-
van afuente alar el su mando, suido al fash-
do de D. Antonio Empirano Capitan de los Equadron
el Vauco Saguntinos, D. Ramon Gancia Comd.
de la Párida el los Batallones el Manina y D. Fran-
Gancia el la Madrid Capitan y Comand. el la Pan-
tida el Ymcalidos aviles del R. Canal asyos
Oficiales cada uno separadamente les tomoy
puertaron solemnemente p. Dios nro Señor
y por los Santos ~~W~~ angelos voque los q. parieron
seuano dencha el quanda y hacen quanda
la constitucion Política ella monarquía Espanola
sancionados por los Cortes generales y extraordina-
rias ella Nación, y seu fides al Rey a que
compentan ari lo suamos, y en seguida dichos
oficiales pararon al fuente. el los respectivos
Cuerpos, y aror individuos les tomaron el
muerpondiente suamento el quanda dha con-
stitucion y seu fides a su Rey y todos conforta-
ron a una voz, ari lo p. nro metemos y suamo,
y Concluyendo este acto Repitiendo la d.
salvar y toque el Campanas-Casas y Caminos
por conclusion el Sr. Gobernador pueto a uno
ellos estuemos el traslado llento a la Tropa, y
al numero conuocó el gentes q. asian conuocó
de a puerencian este acto con las marchas
y vivas expresiones el q. se puortaban a seua
con la lealtad y amor q. le merecia una
nacion tan generosa, y noote hartaron

seguir la total libertad e independencia de
todos sus dominios, siendo tan eficaces las pa-
lacas y expuiciones q.^a causo la mayor sen-
sacion en todo el conuino demostrandolos con ve-
ridas aclamaciones. El qual España piva
el Rey, y nunca el tirano, y fencido q.^a fue
dho Señor Gobernador Mandó á mi el Sr.
Alcaide q.^a como presencia q.^a avia sido á er-
te acto, y p.^a formalizar la correspond.^a dilig.^a
se diese testimonio p.^a duplicado p.^a los fines q.^a
puesiere la misma constitucion, y tambien á
los cavalleros oficiales Siles pidiessen p.^a los
vros q.^a les convenga, y lo fuese de lo que
doy fee = Robaldo Rodriguez Gallego = Antemi:

Juan Rodriguez Oyon Boros
Copia ala Letra de la D^{ta} de juram.^{to} que
original en mi oficio de Excmo queda, y con Rmura
aella doy la presente certifica^r en Palencia a veynte
dho de Sep.^r de mil ochocientos Pliego del dho
quante de oficio señalado de mi Rubrica = Em = a. E. R. V.

Juan Rodriguez
Oyon



Quarenta marcos e oit.

SELLO CUARTO, CUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Colpa para el a. n. 1812

Al tasca D^{no} Francisco M^{te} Rey Nuestr^o Señor, M^{te} Numero
antiguo y perpetuo desta Ciudad M^{te} Palencia, M^{te} Ayuntamiento de
ella, M^{te} gobierno y M^{te} Regado M^{te} las D^{tas} Obispos M^{te} Canales de Castilla

Certifico que en mi matrimonio se ha autorizado en este día
 una diligencia de juramento, y fidelidad a la Real Con-
 stitucion Política Española, por los criptados y dependientes
 de otras B. Sobras, que en tenor y el oficio de autorizacion
 que para ello despachò el Señor Governador de esta Ciudad, del
 Señor Conde de Castaneda de los Rios, Jefe Protector
 y Conservador de las citadas B. Sobras, dice así:—

Office

Habiendo se presentase por todas las Autoridades el Juramento de obediencia a la Constitución Política de la Monarquía Española en el día de mañana veinte y siete, podrá V.S. tener la bondad de venir a las nueve horas de la mañana de mismo, para haciale en mis manos, y V.S. después tomarle a sus dependientes: asistirá a este acto el Excmo. Sr. Tribunal de V.S. para que le presencie y dándole el competente testimonio, lo lleve a noticia de la Superioridad. Dios guarde a V.S. m. d. a. Palencia veinte y

seis de Septiembre de mill ochocientos doce // *Diego*
Rodriguez Gallegos *Señor Conde de Castañeda* *Director*
de Canas de Campos _____

En la Ciudad de Palencia a veinte y ocho de Septiembre
de mill ochocientos doce: El Señor D.^o Fr. Ignacio

Dr. Lamo, Palacios del Valle, Conde de Cantabria.
se los damos, Cava Negro de la Real y distinguida
orden de Carlos Tercero, Dñs. Protector y Conservador
de las Reales Obras de Carreteras de Castilla, ante mí
el infrascripto Eusebio de Guixens y del Juzgado de
dñas Reales Obras de S. M. Que por el Señor D.
Rodrigo Rodríguez Gallego, Coronel del Regi-
miento de Infantería de Fernando Septimo, Goven-
nador de esta Ciudad, y Eusebio Guixens de su Provin-
cia, se le ha pasado el correspondiente oficio con un
exemplar impreso de la Real Constitucion Política
sanctionada por las Cortes generales y particulares
de esta Monarquía de España promulgada en Ca-
dix en diez y nueve de Marzo de este año, autori-
zándole para que por sí reciba el juramento de fidelidad
y paccioné la misma Real Constitucion, a todos y
cada uno de los dependientes y empleados de dñas
Reales Obras. En consecuencia de esta autorizacion
mandó S. M. comparecieren en la oficina de la
Contaduría principal de las citadas Reales Obras
los referidos empleados y dependientes que hallan
en esta Ciudad, como así lo hicieron D. Ramon
Alvarez oficial mayor con funciones de Contador, D.
Fernando Martinez, oficial segundo, D. Miguel de
Céspedes, oficial tercero, D. Esteban Poir de Torres,
oficial mayor, casero habilitado encargado del des-
pacho de Tesoreria, D. Valeriano Poir, D. oficiales auxiliares
de ella, D. Juan de Pongolas Alencop Encada. etc.

macen generales, y d. N. Rafael Goni, Delinador, y hallandose
asi reunidos se puso sobre una mesa cubierta con la decimua
correspondiente la Real Constitucion, el libro de los Santos
evangelios, y un Crucifijo, y habiendoles entonado la dha
Constitucion, el expetado Sr. Conde recibio a los susodtos
y a cada uno de por si el juramento siguiente: "Jurais por
Dios, y por los Santos Evangelios de guardar la Consti-
tucion Politica de la Monarquia Espanola sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias de la Na-
cion, y ser fieles al Rey: Respondieron: Si juramos" De-
este acto de juramento mando S. M. se formalizase
la competente diligencia y q. se le diese con su insercion el
competente testimonio por duplicado para remitir a la
Real Corte y Supremo Consejo de Regencia, y en
la presente q. firmaron y firmi, doy fe. El Conde
de Castañeda de los Camos. Ramon Albarez. Esteban
Goni de Torres. Juan de Gorgolas. Genaro Martinez.
Rafael Gonzalez. Miguel de Capedes. Modesto Goni
Jose de Villegas. Antonio. Baltasar Diez.
Es copia a la letra del oficio y dilig. original q. queda por ahora
en esta Cenia de mi cargo para custodiarse en el archivo
del Tribunal a q. me comito; en fee de ello y p. entregan al
Sr. Juez Protector y Conservador de las R. Obas signo y
firmo el presente por duplicado en este pleito del sello quarto
mayor. Valencia veinte y ocho de Sept. de mill ochocientos doce.

En testim. M. de Verdad.

Baltasar Diez



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARET
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NIVEVE.

Calpa para el día 1812

Yo el Subdelegado de esta Ciudad de Valencia, de Gobierno, y del Juzgado de las P. Obras de Canales y Carrilla -

Certifico que hoy día de la fecha, se ha autorizado por mi

Te. subdelegado }
Conde de S. Carlos }
nada en la L. de S. Carlos }
de la Ciudad de Valencia a veinte y siete de Septiembre
de mil ochocientos y doce. En la forma alofiam. to al Señor

D. Teobaldo Rodrigo Gallego Coronel del Regim. to de Infantería

tercia de Fernando Séptimo, Gobernador de esta Ciudad, y

Jefe Superior de la Prov. a representa el Señor Conde de Cartea,

nada a los Señores, Jefe Procurador, y Conservador de las P. Obras de Canales y Carrilla, Caballero de la r. y distinguida

orden de Carlos Tercero, y enterado a la r. l. Constitución

política sancionada por las Cortes G.ales, y Extraordinarias

de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en diez

y nueve de Mayo de este año, y publicada en esta Ciudad

el día de ayer, en mi obsequio y cumplimiento de quanto

por la misma r. l. Constitución se dispone, y manda el

citado Señor Gobernador tomando sobre su mesa el libro

de los Santos Evangelios, y escandole con su mano el re-

ferido Señor, le recibio, y presto solemne juram. to por

Dios Nuestro Señor, y por los Santos Evangelios de

guardar, y hacer guardar la constitucion política de

la Monarquía Española sancionada por las Cortes

Grâtes, y Excmo. señores a la Monarquía, y ser
fiel al Rey, a que contesto. Lleva así lo juró
En consecuencia el Señor Gobernador mandó que
de este juramento se le de testimonio por duplica-
do para los fines que prebione la misma R. Con-
suecion, y que tambien se dé al Caballero Inre-
verado si le pidiese, para el uro que le combenga
y lo firmaron yo y fe = Teobaldo Rodríguez Gallegos =
El Conde de Castañeda o el Sr. Lamon = Amemi. Sal-
tuan Dios — — — — —

Es copia a balcra de la diligencia original que queda en
esta Coma sin cargo a que me remito: y en
fe selló para entrega por duplicado al Señor
Gobernador signo y firmo el presente en Salen-
car a veinte y siete de Septiembre de mil ochó
ciento y doce — — — — —

En Testim. M. de Verdad.

Baltasar Díaz